



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

#### Anuncio aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017, en la modalidad suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizando el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

#### Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (euros)	Suplemento de crédito (euros)	Créditos finales (euros)
2017.05.9310.227.13.01	Contrato Insp.IAE	60.000,00	33.377,69	93.377,69
<b>Total</b>		<b>60.000,00</b>	<b>33.377,69</b>	<b>93.377,69</b>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Presupuestado (euros)	Recaudado (euros)
2017.0.13000.01	Cuotas IAE	161.000	282.183,97
<b>Total ingresos</b>		<b>161.000</b>	<b>282.183,97</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Conforme el artículo 171.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia - La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villacañas 28 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.-4814